GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

NOT. UOC Nº: 85/2020

Concepción, 06 de julio de 2020

Ref.: Adquisición de Alimentos para kit de víveres ID N° 383.009

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La UOC del Gobierno Departamental de Concepción se dirige a Usted en relación a la Nota DNC N° 11974/2020 a fin de manifestarle cuanto sigue:

Punto 1: Remitimos Dictamen de precios referenciales de acuerdo a la Res. DNCP 1890/20.

Punto2: En referencia a la evaluación de la Capacidad Financiera (endeudamiento y rentabilidad de los años 2018-2019). Aclaramos que las empresas participantes del acto de apertura cumplieron con este requisito al presentar sus balances correspondientes, y que en ningún momento la intención de la Convocante fue la de limitar la participación de potenciales oferentes. No obstante tendremos en cuenta la observación para posteriores procesos licitatorios

Punto 3 y 4 : Criterios de Evaluación Experiencia.: No se tuvo en cuenta ningún porcentaje de acuerdo al precio referencial ni de la oferta en relación a los contratos ni facturaciones presentadas por las firmas participantes. No obstante las empresas participantes cumplieron con el criterio de experiencia al presentar sus contratos y facturaciones sobrepasando el 50% del monto total ofertado por los mismos.

Punto 5: En el Dictamen remitido por la UOC que se adjunta a la presente se especifica en los cuadros de Kit de víveres y ollas populares las cantidades precisas de productos a ser utilizado en cada una de ellas.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC

DICTAMEN U.O.C.

Visto el Memorándum de fecha 18/05/2020 de la Prof. Graciela Ruiz, Secretaria de Gestión y Reducción de Riesgos, por la cual solicita el llamado por Vía de la Excepción para la **"Adquisición de Productos Alimenticios para Kit de Víveres",** para personas de escasos recursos del Departamento y al mismo tiempo la realización de Ollas Populares en barrios periféricos, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a la realización del presente llamado por los siguientes motivos que se pasa a detallar:----------

Que, de acuerdo a la solicitud planteada por la titular de la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos procedimos a realizar consultas en cuanto a los precios de los productos solicitados a varias casa comerciales del Distrito de Concepción y en base a estas consultas llegamos a promediar lo referente a precio de cada ítem y estableciendo de esta forma los precios referenciales para cada producto.----------

Teniendo en cuenta el resultado de las consultas a casa comerciales referente al precio de los ítems solicitados, el promedio para los precios referenciales quedo de la siguiente forma:----------

ITEM	DETALLE	MELISSA S.A	FRAJUMI S.A	BLANCA NIEVES COMERCIAL	PRECIO
1	Arroz Tipo I	3.500	4.500	4.000	4.000
2	Harina de Trigo	3.500	3.500	3.800	3.600.
3	Aceite	7.650	7.850	7.000	7.500
4	Fideo	4.000	3.000	3.500	3.500.
5	Yerba Mate	13.500	14.500	14.000	14.000.
6	Sal	2.300	1.800	1.900	2.000.
7	Azúcar	5.500	5.600	5.200	5.400.
8	Galleta Seca	5.500	5.500	7.000	6.000.
9	Poroto	12500	13500	13000	13.000.
10	Salsa de Tomate	5000	4500	4000	4.500.
11	Leche Entera	5000	4500	4000	4.500.

Que, teniendo en cuenta estos resultados se procede a establecer estos precios como los referenciales para el presente llamado por Excepción para la Adquisición de Alimentos para Kit de Víveres.

Cabe destacar que la cantidad de productos alimenticios a ser adquiridos está fijado por Resolución N° 14/2020 por la cual se aprueba por la Vía de la Excepción la Compra de Productos Alimenticios en el Estado de Emergencia Sanitaria por la suma de Gs. 420.000.000. (Cuatrocientos veinte millones de guaraníes) y establece en su Art. 1°

Abg. Enrique Marcial Riveros M.
Encargado de la UOC

cuanto sigue: "APROBAR la compra de productos alimenticios por la vía de la excepción la suma de Gs. 420.000.000. (Cuatrocientos veinte millones de guaraníes) con cláusulas establecidas para el efecto; Utilizar la suma de Gs. 220.000.000. (Guaraníes doscientos veinte millones) para compra y distribución de víveres y Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) deberá ser destinada para la olla popular.

Por lo que las cantidades de productos a ser adquiridos tendrán una variación en cuanto a las cantidades ya que algunos productos serán utilizados tanto en los Kit de víveres como también en la olla popular, que se detalla en las siguientes planillas.

KIT DE VIVERES		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	Arroz Tipo I	4.500.
2	Harina de Trigo	4.500.
3	Aceite	4.500.
4	Fideo	9.000.
5	Yerba Mate	4.500.
6	Sal	4.500.
7	Azúcar	4.500.
8	Galleta Seca	4.500.

OLLA POPULAR		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	Arroz Tipo I	7.500.
2	Aceite	1.200.
3	Fideo	15.000.
4	Yerba Mate	4.500.
5	Sal	20.
6	Azúcar	4.500.
7	Galleta Seca	5.500.
8	Poroto	5.000.
9	Salsa de Tomate	400.
10	Leche Entera	1.312.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción República del Paraguay a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez

Director de la U.O.C.